ORDENANZA

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Destasi Heber Omar, DNI: 31.087.540, Expediente Nº 40/2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, según consta en el expediente citado el Sr. Destasi Heber Omar solicita regularizar inmueble ubicado catastralmente como Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Manzana 50 A – Parcela 17.-

Que, se solicitó informe a la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, donde se deja constancia que en el inmueble solicitado existe una edificación sin planos, habitada por el Sr. Destasi Heber Omar y se encuentra a nombre de la Municipalidad de General Acha, sin registro de otorgamiento mediante Ordenanza

Que, se solicitó estudio Socio-Económico-Ambiental que se anexa al expediente donde se constata que el Sr. Destasi Heber Omar, DNI: 31.087.540 habita el inmueble en la actualidad junto a su grupo familiar.-

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble en cuestión cuya Propiedad es de la Municipalidad de General Acha.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble de designación Catastral **Ejido 097- Circ. I – Radio D – Manzana 50 A – Parcela 17** al Sr. Destasi Heber Omar, DNI: 31.087.540.-

Artículo 2º: Otórguese un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la promulgación de la presente para proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.-

Artículo 3º: El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volverá a ser propiedad Municipal, retrotrayendo el inmueble, quedando como indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.

Artículo 4º: Remítase copia de la presente al Sr. Destasi Heber Omar, DNI: 31.087.540.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

ORDENANZA Nº 113/2022